



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2015-MDP-T.

Pocollay, 26 de Febrero del 2015

VISTOS:

El Informe N° 102-2015-OPP-MDP.T, de fecha 24 de febrero del 2015, el proveído N° 909-2015-GM-MDP de fecha 25 de febrero de 2015, así como los demás documentos que se fluyen de la parte considerativa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 de fecha 22 de enero del 2015, que resuelve aprobar la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público y es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP.

Que, el artículo 12°, incisos 12.2 y 12.4 de la mencionada Directiva establece que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales PP en las que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominara Coordinador Local, quien deberá ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego dicha Resolución será remitida. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva.

Que, con Informe N° 102-2015-OPP-MDP.T, de fecha 24 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto requiere al Gerente Municipal se designe al Coordinador Local de los Productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP), lo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 125 – A – 2015 – OAJ – MDP – T.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Raúl Alca Arpasi, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.



Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2015-MDP-T.

Pocolay, 26 de Febrero del 2015

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y de la Directiva N° 0001 – 2015 – EF/50.01 a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munipocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE



Cc.
GM
OAJ
OPP
Archivo